REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN N°:	**2018-122**
DEMANDANTE:	**HILDA GLORIA MEZA DE ROSERO**
DEMANDADO:	**UGPP**
MEDIO DE CONTROL:	**NRD**
Referencia:	**Auto aprueba liquidación de costas.**

De conformidad con lo estipulado en el Código General del Proceso en su Artículo 366, notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría.

Se advierte a la partes que de conformidad con el numeral 5° del citado artículo *"La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Agencias en derecho en primera instancia.	$877.802
Otros gastos	

Total	$877.802

SEGUNDO: A la ejecutoria de esta providencia archívese el expediente previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Muñoz Mera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 003 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9d752d4587b07e9bbe6d55599d79f2fcb33d5bb3ed14d5f0a9e80cfc9e64ee2
Documento generado en 15/03/2022 07:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica